JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2013-596

Incumplidos los requisitos del numeral 3 del art 316 del código general del proceso, se negará la solicitud precedente en cuanto se encuentra vigente las medidas cautelares

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en

estado número 94 hoy 10-9 2020

El secretario,